



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°546-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N°25640-2016, por el cual DOÑA NOEMI MACERA NAJARRO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 6B, manzana "C" del Pueblo Joven La Libertad; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por el documento de propiedad del lote matriz, escritura pública de compraventa, plano de subdivisión, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°202-2016-MPH/32-36/PAPL, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 351.90 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 6B, manzana "C" del Pueblo Joven La Libertad; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ 6B

PROPIETARIOS: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO, VLADIMIR BRAVO RODRIGUEZ Y GIOVANA MIRIAM MACERA NAJARRO

- **Por el Frente**, con la prolongación jr. Callao con un tramo de 3.05 ML.
- **Por la Derecha**, con el Lote "5", el Lote "6" y vereda, con una línea recta en tres tramos 13.15 ML, 17.25 ML y 16.80 ML.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- **Por la Izquierda**, con el Lote "6A", el Lote "7" y el Lote "9", con una línea recta en cuatro tramos 11.15 ML, 12.60 ML, 1.60 ML y 2.90 ML.
 - **Por el fondo**, con el Lote "10", el Lote "11" y el Lote "28", con una línea recta en cuatro tramos 14.85 ML, 2.00 ML, 14.55 ML y 7.65 ML.
- AREA : 351.90 M2 PERIMETRO : 117.55 ML**

SUB-LOTE "6B-1" (RESULTANTE)

PROPIETARIA: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO

- **Por el Frente**, con la prolongación jr. Callao con un tramo de 1.55 ML.
- **Por la Derecha**, con el Lote "5", el Lote "6" y vereda, con una línea recta en tres tramos 13.15 ML, 17.25 ML y 16.80 ML.
- **Por la Izquierda**, con el Lote "6B-2" (resultante) y el Lote "10", con una línea recta en tres tramos 12.16 ML, 6.65 ML y 2.00 ML.
- **Por el fondo**, con el Lote "11", y el Lote "28", con una línea recta en dos tramos 14.55 ML y 7.65 ML.

AREA : 258.99 M2 PERIMETRO : 91.76 ML

SUB-LOTE "6B-2" (RESULTANTE)

PROPIETARIA: GIOVANA MIRIAM MACERA NAJARRO

- **Por el Frente**, con la prolongación jr. Callao con un tramo de 1.50 ML.
- **Por la Derecha**, con el Sub Lote "6B-1" (resultante), con una línea recta en dos tramos 6.65 ML y 12.16 ML.
- **Por la Izquierda**, con el Lote "6A", el Lote "7" y el Lote "9", con una línea recta en cuatro tramos 11.15 ML, 12.60 ML, 1.60 ML y 2.90 ML.
- **Por el fondo**, con el Lote "10", con una línea recta en 14.85 ML.

AREA : 92.91 M2 PERIMETRO : 63.41 ML

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. HINEDO-ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 NOV. 2016**
Oficio Circ. N° **3188-2016-UTD-SG-MPA**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia
del original de **RE-546-2016-MPA/DT**
04 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

07 NOV 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____